 Gobernación de Nariño <small>EN DEFENSA DE LO NUESTRO</small>	CIRCULAR No. 005	Código	M03.01.FO3
		Página	1 de 3
		Versión	5.0
		Vigencia	09/11/2020

DE: JAIRO CADENA ORTEGA, Secretario de Educación Departamental de Nariño.

PARA: Alcaldes Municipales, Rectores, Directivos Docentes y Docentes de los Establecimientos Educativos de los 61 Municipios no certificados del Departamento de Nariño.

ASUNTO: Contratación de la prestación del servicio educativo – Ciclos Jóvenes y Adultos

FECHA: 14 de enero o de 2020

Con el propósito de mejorar el servicio de la Educación para Adultos, cumpliendo los lineamientos de Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño se permite dar a conocer las siguientes directrices:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia (CP), la educación es un derecho de la persona que tanto el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar y es obligatoria entre los cinco y quince años. No obstante, con relación al Derecho a la Educación y en especial la de los niños, la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-323 de 1994 señala que, en concordancia con el artículo 44 de la C.P. y la Convención sobre los derechos del niño (ratificada por Colombia por medio de la ley 12 de 1991), la niñez se extiende hasta los 18 años de edad,
2. Por otra parte, teniendo en cuenta la actual restricción financiera y la prioridad que se debe dar al uso de los recursos del SGP Educación, la atención de la población catalogada como jóvenes y adultos está condicionada a la disponibilidad de los recursos de la bolsa del Sistema General de Participaciones SGP, razón por la cual:
3. Hasta el día 22 de febrero de 2020, las instituciones educativas de los municipios no certificados que tengan resolución de aprobación de educación por ciclos expedida por la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Nariño, que estén interesadas en brindar este servicio, deberán enviar la información correspondiente a la población adulta que requiere la prestación de educación formal de jóvenes y adultos por ciclos, que por diferentes motivos no puedan ser atendidas por las instituciones educativas de estos municipios y que cumplan estrictamente con los requisitos establecidos en el Decreto 3011 de 1997, a la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura de la Secretaría de


Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco, Pasto Nariño (Colombia)

Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 | 087

 Gobernación de Nariño <small>EN DEFENSA DE LO NUESTRO!</small>	CIRCULAR No. 005	Código	M03.01.FO3
		Página	1 de 3
		Versión	5.0
		Vigencia	09/11/2020

Educación de Nariño, vía correo electrónico, la cual deberá presentarse en un archivo en Excel en columnas que contenga los siguientes campos:

No. cedula	De	Apellidos y nombres completos	Edad	Ciclo al que aspira	Municipio donde se piensa atender	Código DANE SEDE/ establecimiento educativo	Nombre Sede establecimiento educativo
------------	----	-------------------------------	------	---------------------	-----------------------------------	---	---------------------------------------

4. Esta información deberá ser enviada Antes del 28 de febrero de 2019 por parte de la Secretaría de Educación Departamental a la Subdirección de Acceso de la Dirección de Cobertura y Equidad con copia a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional.
5. Con esta información, antes del 13 de marzo de 2020, el Ministerio Validará, priorizará y autorizará a las entidades territoriales los cupos a contratar, en función de la disponibilidad de recursos del SGP.
6. Con dicha información, la entidad podrá adelantar el proceso de contratación y reportar los contratos al Formato Único de Contratación FUC antes del 30 de abril de 2020. Es necesario que la entidad contemple que dicha contratación por estudiante no podrá superar el valor de la asignación por alumno para ciclos adultos 2020 definido por la Nación.
7. El reporte y caracterización de esta matrícula en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT deberá realizarse antes del 31 de mayo de 2020
8. Es importante que el monto de la contratación para adultos efectivamente a reconocer en el ejercicio del complemento será el resultado del cruce la matrícula focalizada que efectivamente haya sido reportada como contratada a través del FUC y la reportada en SIMAT.
9. En todo caso, se precisa que no se reconocerá matrícula que no aparezca en la población focalizada y enviada al MEN antes del 28 de febrero de 2020.
10. Se establece con toda claridad que los plazos establecidos no serán ampliados bajo ninguna circunstancia.

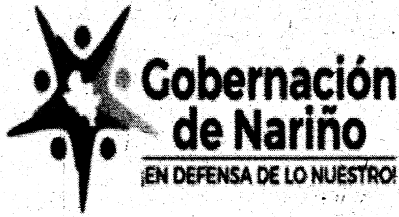
Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio.Pandiaco, Pasto Nariño (Colombia)

Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 I 087



CIRCULAR No. 005

Código	M03.01.FO3
Página	1 de 3
Versión	5.0
Vigencia	09/11/2020

Para mayor información con el Profesional Universitario de Proyectos Estratégicos, Señor Germán Rigoberto Jurado Pantoja. teléfono 7333737 ext. 282 o al correo electrónico rigobertojurado@narino.gov.co

JAIRO OADELA ORTEGA
Secretaría de Educación Departamental

Revisó: Ezequiel Quimones Valencia
Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura

Andrés Mauricio Botía Contreras
P.U. de Asuntos Legales.

Proyectó: Germán Rigoberto Jurado P.
P.U. de Proyectos Estratégicos.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco, Pasto Nariño (Colombia)

Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 I 087